



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 103 -2007 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. N° 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte la **ING. SILVIA CHERYL BERNARDO RIVA AGÜERO DE ASCENCIO**, identificada con D.N.I. N° 22435589, R.U.C. N° 10224355896, con domicilio en el URB. APROVIGC. MZ. "H" LOTE 3 CAYHUAYNA - HUÁNUCO; a quien en adelante se le denominará la "**CONSULTORA**"; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Memorandum N° 805-2007-GRH/GRI, de fecha 16 de mayo del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el informe N° 731-2007-GRH-GRI/SGEO, de fecha 15 de mayo del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

### DE LA CONSULTORA:

La Ingeniera Civil con Reg. C.I.P. N° 65598, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, dada su experiencia profesional.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios de la **CONSULTORA**, para la evaluación de los siguientes Proyectos: a) "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA, SANTA MARTHA, SAN JUAN DE CODO Y NUEVA ESPERANZA-MICRORED DE CODO DEL POZUZO-RED LEONCIO PRADO-DIR (01. Puesto de Salud San Juan del Codo), b) "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA, SANTA MARTHA, SAN JUAN DE CODO Y NUEVA ESPERANZA-MICRORED-DE CODO DEL POZUZO-RED DE LEONCIO PRADO-DIR" (02. Puesto de Salud de Chorropampa), c) "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA, SANTA MARTHA, SAN JUAN DE CODO Y NUEVA ESPERANZA-MICRORED-DE CODO DEL POZUZO-RED DE LEONCIO PRADO-DIR" (03. Puesto de Salud Nueva Esperanza), a ser ejecutado con Recursos Ordinarios del Programa de Inversiones 2007.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Por el presente Contrato la Consultora se obliga a presentar Informe General sobre la Evaluación Técnica de los Proyectos indicados, en un (01) original y dos(02) copias debidamente firmado por el responsable y a su vez en formato CD, la misma que debe contener la siguiente información:

1. Trabajos de Gabinete.
2. Índice General.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Memoria Descriptiva.
5. Estudio de Suelos.
6. Cálculos de Diseño.
7. Estudio Impacto Ambiental.
8. Cronograma de Ejecución Valorizado.
9. Planilla de Metrados.
10. Presupuesto Base (Análisis de Costos Unitarios, relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales).
11. Anexos.
12. Análisis, Recomendaciones.
13. Otros que requiera el Evaluador Externo y la Entidad.

Por otro lado, deberá absolver todas las consultas que se presenten durante la ejecución de la obra y/o completar información técnica, considerada como vicios ocultos.

### CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**EL GOBIERNO REGIONAL** por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 14.064.0178.2.041461.2.118482.0120 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que presta el **CONSULTOR**, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a pagar el monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) por cada Proyecto mencionado, incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; la misma que se pagará al 100% a la entrega de la Evaluación de los Proyectos, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, previo informe de conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE FORMULACIÓN

El plazo ejecución para los servicios de la Evaluación de los Proyectos indicados, es de veintiun (21) días calendario, a partir del 15-05-07.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte de la **CONSULTORA** de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que la **CONSULTORA**, incumpla injustificadamente con presentar la Evaluación de los Proyectos: a) "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA, SANTA MARTHA, SAN JUAN DE CODO Y NUEVA ESPERANZA-MICRORED DE CODO DEL POZUZO-RED LEONCIO



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

PRADO-DIR (01. Puesto de Salud San Juan del Codo), b) "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA, SANTA MARTHA, SAN JUAN DE CODO Y NUEVA ESPERANZA-MICRORED-DE CODO DEL POZUZO-RED DE LEONCIO PRADO-DIR" (02. Puesto de Salud de Chorropampa), c) "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA, SANTA MARTHA, SAN JUAN DE CODO Y NUEVA ESPERANZA-MICRORED-DE CODO DEL POZUZO-RED DE LEONCIO PRADO-DIR" (03. Puesto de Salud Nueva Esperanza), en el plazo previsto, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente el trabajo de campo y gabinete, **EL GOBIERNO REGIONAL** notificará por escrito a la **CONSULTORA** la actividad o inactividad incumplida que motiva la Resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que **EL GOBIERNO REGIONAL**, hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art.1340º del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que corresponda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los 08 días del mes de JUNIO del dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco  
Abog. Jorge Espinoza Egoávil  
Presidente

Silvia Ch. Bernardo Riva Agüero  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 65532

